



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

Administración

## Delegación de Alcaldía

*Delegación de la Alcaldía-Presidencia a favor del Primer Teniente de Alcalde Concejal*

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 01 de Julio de 2024 se acuerda la Delegación de la Alcaldía-Presidencia a favor del Primer Teniente de Alcalde Concejal, D. José Miguel Herrera Romera, con el siguiente contenido:

Expt. 1974/2024

Procedimiento: Delegación Alcaldía

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA).

Ante la ausencia por motivos personales del Sr. Alcalde D. Raúl Orellana Vílchez, prevista para los días del 3 al 10 de julio de 2024, (ambos inclusive).

De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre; y demás disposiciones legales de pertinente aplicación, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Herrera Romera, la totalidad de las competencias delegables, desde el día 3 hasta el día 10 de julio de 2024 (ambos incluidos).

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y notificar al interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del ROFRJEL.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y lo firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente

Lo que se publica para general conocimiento.

Órgiva, 2 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.